






**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA.**

En San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza” al que en lo sucesivo se denominará como el IJCF, ubicada en calle Batalla de Zacatecas, número 2395, en la colonia Fraccionamiento Revolución, se da inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del “Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza”, en modalidad de **sesión a distancia virtual**, de conformidad a los artículos 5, numeral 1, fracciones XI, y XII y 6 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo contemplado en los Lineamientos para la celebración de sesiones a distancia virtuales o mixtas, para el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; en presencia de la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del Organismo; la Lic. Adriana Ramírez Vargas, Secretario Ejecutivo del Comité, y el Lic. Salvador Hermosillo Reyes, Vocal de la Tesorería del IJCF y encontrándose conectados a través de la plataforma digital denominada ZOOM, Lic. María Roxana Barraza Valenzuela, Vocal Suplente de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, Lic. Leonardo Hernández Sánchez, Vocal Suplente de Centro Empresarial de Jalisco, S.P; el Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina, Vocal Suplente de la Contraloría del Estado, Lic. Maura Angelica Corona Ruiz, Vocal Suplente de Secretaría de Administración y el Lic. Alberto Ponce García, Vocal Suplente de Secretaría de la Hacienda Pública, mismos que firman de forma autógrafa al calce y costado del presente instrumento.

Punto I del Orden del Día: Lista de asistencia y declaración del quórum.

La Lic. **María de la Luz Pablín Cabrera**, da la bienvenida a los asistentes, hace constar que existe quórum, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 124 del Reglamento de dicha Ley, para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del IJCF.

En consecuencia, se abre la sesión, por lo que la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, continúa con el desarrollo de la misma, y pone a consideración del Comité el siguiente punto.




Página 1 de 16
Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



Punto II del orden del día: Lectura y aprobación del orden del día.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, procede a dar lectura del orden del día de la presente sesión, una vez concluida su lectura, se pide se sirvan aprobar el orden del día levantando su mano, lo cual hacen de manera unánime.

No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
01-300321-SE	Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

Punto III del orden del día: Lectura del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, celebrada el día 26 de marzo de 2021.

Lic. **María de la Luz Pablín Cabrera**, menciona a los integrantes del Comité: “el acta anteriormente citada fue leída, firmada y aprobada en su oportunidad, por lo que se les solicita a los asistentes se dispense la lectura”.

Los integrantes del Comité: “estamos de acuerdo con dispensar la lectura del acta”

Punto IV del orden del día: Revisión de la agenda de trabajo.

4.1 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité identificada con el número IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021, denominada “ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”.

Lic. **Adriana Ramírez Vargas**, menciona: “les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

El licitante DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V., cumplen técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso. Los licitantes DICITEC, S.A. DE C.V; COMERCIALIZADORA LOGMEDIC, S.A. DE C.V; ISMAEL VEGA RUBIO, RAFAEL VELASCO MICHEL, EDGAR OCTAVIO GOMEZ, BUSSINES BY DESIGN, S.A. DE C.V; JOSE ISRAEL OCAMPO CAMACHO, POWER MED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. no cumplen técnicamente.

Por lo que respecta a los licitantes GRUPO TECNOLOGICO VERANA, S.A. DE C.V. y CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V. no cumplen técnica y administrativamente.



Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. - Por no haber presentado el anexo 7, denominado “Declaración de aportación cinco al millar” solicitado en el punto 9.1 de las bases del presente proceso, y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

SEGUNDA. - Por no haber presentado el anexo 8, denominado “Estratificación” solicitado en el punto 9.1 de las bases del presente proceso, y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante GRUPO TECNOLOGICO VERANA, S.A. DE C.V.

TERCERA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante ISMAEL VEGA RUBIO.



CUARTA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante RAFAEL VELASCO MICHEL.

QUINTA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante EDGAR OCTAVIO GOMEZ.

SEXTA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante BUSSINES BY DESIGN, S.A. DE C.V.

SÉPTIMA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante JOSE ISRAEL OCAMPO CAMACHO.



OCTAVA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante POWER MED DE MÉXICO, S.A. DE C.V..

NOVENA. – Por no cumplir técnicamente y económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante COMERCIALIZADORA LOGMEDIC, S.A. DE C.V.

DÉCIMA. – Por no cumplir técnicamente y económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante DICITEC, S.A. DE C.V.

DÉCIMA PRIMERA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante DISTRIBUIDORA COMERCIAL, ZOGBI, S.A. DE C.V.; por importe de \$1'856,000.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.



DÉCIMA SEGUNDA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021**, denominada “**ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK**”:

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: “A favor”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “A favor”

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021**, denominada “**ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK**”, con dos votos a favor”.

No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
02-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 , denominada “ ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK ”, con dos votos a favor.

4.2 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N003/2021**, denominada “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAR CUERPOS DE PERSONAS FALLECIDAS**”.

Lic. Adriana Ramírez Vargas, menciona: “les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

El licitante **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, cumplen técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso. Los licitantes **COMERCIALIZADORA LOGMEDIC, S.A. DE C.V.** Y **POWER MED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no cumplen técnicamente.



Por lo que respecta a los licitantes **DICITEC, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no cumplen técnica y administrativamente.

Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante POWER MED DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA. – Por no cumplir técnicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante COMERCIALIZADORA LOGMEDIC, S.A. DE C.V.

TERCERA. – Por no cumplir técnicamente y económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante DICITEC, S.A. DE C.V.

CUARTA. – Por no cumplir técnicamente y económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS



“PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V.

QUINTA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante DISTRIBUIDORA COMERCIAL, ZOGBI, S.A. DE C.V.; por importe de \$394,400.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

SEXTA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.

SÉPTIMA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N003/2021**, denominada “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAR CUERPOS DE PERSONAS FALLECIDAS**”:

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: “A favor”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “A favor”

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N003/2021**, denominada “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAR CUERPOS DE PERSONAS FALLECIDAS**”, con dos votos a favor”.

No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
03-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Nacional, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-CRMSG-LCC-N003/2021 , denominada “ ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAR CUERPOS DE

	PERSONAS FALLECIDAS ", con dos votos a favor.
--	--

4.3 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L004/2021**, denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)**".

Lic. Adriana Ramírez Vargas, menciona: "les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

Los Licitantes **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, cumplen técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso.

Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**; por importe de \$111,360.00 (Ciento Once Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para la contratación de **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)**, por un periodo de 20 meses.

SEGUNDA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento".

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: "se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L004/2021**, denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)**"

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: "A favor".

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: "A favor"



Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L004/2021**, denominada “**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)**”, con dos votos a favor”.

No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
04-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-CI-LCC-L004/2021 , denominada “ SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL) ”, con dos votos a favor.

4.4 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L005/2021**, denominada “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**”.

Lic. Adriana Ramírez Vargas, menciona: “les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

Los Licitantes **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, cumplen técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso.

Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**; por importe de \$834,866.10 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 10/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para la contratación de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**, por un periodo de 20 meses.

SEGUNDA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.



TERCERA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L005/2021**, denominada “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**”

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: “A favor”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “A favor”

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CI-LCC-L005/2021**, denominada “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**”, con dos votos a favor”.

No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
05-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-CI-LCC-L005/2021 , denominada “ SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ”, con dos votos a favor.

4.5 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-SEMEFO-LCC-L007/2021**, denominada “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONFORME A LA NOM-087-SEMARNATSSA1-2002**”.

Lic. Adriana Ramírez Vargas, menciona: “les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

El licitante **STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.** cumple técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso.

Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:



PROPOSICIONES

PRIMERA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.; mediante contratación en modalidad abierta, con una cantidad máxima de kilogramos de 98,000.00 y una cantidad mínima 43,854.80, por un importe de precio por kilogramo de \$16.95 (dieciséis pesos 95/100 M.N), dando un total de acuerdo a la cantidad máxima de \$1'661,100. 00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un mil Cien Pesos 00/100 M.N), más el importe al valor agregado de \$ 265,776.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 M.N), dando un total de \$1'926,876.00 (Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 M.N) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para la contratación de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONFORME A LA NOM-087-SEMARNATSSA1-2002**, por un periodo de 20 meses.

SEGUNDA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: "se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-SEMEFO-LCC-L007/2021**, denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONFORME A LA NOM-087-SEMARNATSSA1-2002"**

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: "A favor".

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: "A favor"

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: "se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-SEMEFO-LCC-L007/2021**, denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONFORME A LA NOM-087-SEMARNATSSA1-2002"**, con dos votos a favor".

Página 12 de 16

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
06-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-SEMEFO-LCC-L007/2021 , denominada CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CONFORME A LA NOM-087-SEMARNATSSA1-2002 , con dos votos a favor.

4.6 Posible fallo del proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-L003/2021**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”**.

Lic. Adriana Ramírez Vargas, menciona: “les presento el dictamen administrativo-técnico-económico para su valoración, el cual arrojó lo siguiente:

El licitante **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** cumple técnica y administrativamente y se encuentra dentro del techo presupuestal asignado al presente proceso.

El licitante **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** no cumplen técnicamente, y por lo que respecta al licitante **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.** rebasa el techo presupuestal asignado para el presente proceso.

Por lo que, se procedió a la valoración de las propuestas referidas en el cuadro económico y emisión del fallo.

Se generaron las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Por no cumplir económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**



SEGUNDA. – Por no cumplir técnicamente y económicamente de acuerdo con el dictamen y análisis administrativo-técnico-económico y de conformidad al punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, inciso b), de las bases del presente proceso que a la letra dice:

b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.

Se desecha la propuesta del licitante GRUPO RODME, S.A. DE C.V.

TERCERA.- Por haber presentado la propuesta más conveniente para el IJCF, de acuerdo con el precio, calidad, garantía y tiempo de entrega, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos; y ofrece el precio que está por debajo del promedio de la investigación de mercado, se le adjudica la única partida al licitante GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V; por importe de \$55,192.80 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 80/100 M.N), mensuales, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, por los 9 nueve meses \$496,735.20 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 20/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

CUARTA. Procédase a la formalización del contrato respectivo.

QUINTA. - En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, en la Ley y su Reglamento.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta los integrantes: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-L003/2021**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”**”

Lic. Leonardo Hernández Sánchez, manifiesta: “A favor”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “A favor”

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, manifiesta: “se aprueba la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-L003/2021**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”**, con dos votos a favor”.



No. De Acuerdo	Descripción del Acuerdo
07-300321-SE	Se aprueba la Resolución de Adjudicación la Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité, identificada con el número IJCF-CRMSG-LCC-L003/2021 , denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA , con dos votos a favor.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, menciona: “por lo anterior, queda desahogado el presente punto”.

Punto V del orden del día: Asuntos varios.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta: “¿Tienen algún otro punto para tratarlo en asuntos varios?”.

Los integrantes del Comité quienes refieren: “ningún otro”.

Punto VI del orden del día: Lectura de acuerdos y comisiones.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, informa: “el Secretario Ejecutivo se pondrá en contacto con ellos para recabar sus firmas autógrafas, en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la celebración de sesiones a distancia virtuales o mixtas, para el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza”.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, pregunta a los vocales asistentes del Comité de Adquisiciones del IJCF: “¿Tienen algún acuerdo o comisión?”.

Los Integrantes del Comité mencionan: “no lo tenemos”.

Punto VII del orden del día: Clausura de la sesión.

Finalmente, La Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del IJCF, señala: “no habiendo más asuntos que tratar se concluye la Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veinte y uno”



COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IJCF

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del IJCF, con voz y voto de calidad.

Página 15 de 16

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



Lic. Adriana Ramírez Vargas Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del IJCF, con voz.	
Lic. María Roxana Barraza Valenzuela Vocal Suplente de la Coordinación Estratégica de Seguridad, con voz.	
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina Vocal Suplente de la Contraloría del Estado, con voz.	
Lic. Maura Angelica Corona Ruiz Vocal Suplente de la Secretaría de Administración, con voz.	
Lic. Leonardo Hernández Sánchez Vocal Suplente del Centro Empresarial de Jalisco, S.P; con voz y voto.	
Lic. Alberto Ponce García Invitado de la Secretaría de la Hacienda Pública, con voz.	
Lic. Salvador Hermosillo Reyes Vocal de la Tesorería del IJCF, con voz.	

Nota: esta hoja forma parte del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Comité de Adquisiciones del IJCF, celebrada el día 30 de marzo de 2021 dos mil veinte y uno.

